



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 037/2022

Porongo, 30 de agosto de 2022

DRA. ANA E. ALEJANDRA UNZUETA SCHLINK
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

VISTOS:

Que, la solicitud mediante oficio con cite G.A.M.No.332/2022, emitido por el Alcalde Municipal de Porongo, dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal, remitiendo la carpeta completa del proceso de Contratación y los Contratos suscritos para su ratificación del Contrato Administrativo: "Refaccion de Cubierta U.E. José Parada Languidey"; GAMP- ANPE- OBRAS - 04/2022 -CUCE 22-1703-00-1234546-1-1", suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo y la empresa Unipersonal "Ronald Álvarez Ortega" con el nombre comercial ROMACRUZ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, representada legalmente por el Sr. Ronald Álvarez Ortega, con C.I. No. 8150893 S.C., con NIT 8150893012, adjuntado el Informe Legal SMAJ. No. 576/2022 elaborado por el Responsable de Contrataciones SMAJ., Abg. Yver Limón, dependiente de la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos, y el proceso de contratación correspondiente, tramite recepcionado por Secretaria del Concejo Municipal con código de recepción N° 525.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, concordante con el Artículo 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el artículo 302 de la Norma Suprema, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales: Numeral 2.- Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. Numeral 35.- establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales en su jurisdicción, suscribir Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, el artículo 4 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, Parágrafo I.) Establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido: inc. a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, la misma disposición legal establece en su artículo 16 numeral 4) en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) numeral 8) Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley No. 482 en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promueven la equidad social.....

Que, La Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 05/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, en el Artículo 1 (Objeto). La presente Ley tiene por objeto normar y establecer los procedimientos para la gestión y suscripción de Contratos y Convenios por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, definiendo las obligaciones tanto del ³³ *Tercer* *Órgano*





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Ejecutivo como del Órgano Legislativo. Asimismo, establece las modalidades de contrataciones y la identificación de los convenios, lo cual precisa la aprobación, ratificación y/o rechazo del Contratos y Convenios para el ejercicio de las facultades legislativas y fiscalizadora dispuesta por Ley de acuerdo a la Cuantía. El Artículo 9 (Contrato de Obra Pública) Establece que la relación jurídica por la cual una persona individual o colectiva privada, se manda a ejecutar o realizar una obra pública a cambio del precio que el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo se obliga a pagar, previo cumplimiento de un proceso de contratación de acuerdo a las normas vigentes

Que, el Capítulo IV de la normativa municipal, expresa que los Contratos que requieren la aprobación del Concejo Municipal por su naturaleza se encuentran establecidos en el artículo 22 parágrafo I. ; determinando su procedimiento en el parágrafo II. III y IV hasta la emisión de la respectiva Resolución Municipal de aprobación y/o Ratificación de Convenios y Contratos de acuerdo a la cuantía establecido en el parágrafo II del artículo 13 que expresamente indica: El Gobierno autónomo municipal de Porongo, dispone que los contratos de prestación de servicios que establezcan una cuantía igual o menor a Bs. 100.000 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), requieren la aprobación y/o ratificación del Concejo Municipal.

Que, dentro del proceso de Contratación se evidencia la existencia de la Resolución Administrativa de Adjudicación ANPE No. 32/2022 de fecha 15 de julio de 2022, suscrito por el Lic. Mario Hugo Pérez Méndez, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), que recomienda: Adjudicar a la empresa Unipersonal "ROMACRUZ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS", representada legalmente por el Sr. Álvarez Ortega Ronald, por un monto total de Bs. 138.641,05 (Ciento Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Uno 05/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de la obra de 67 días calendarios, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Que, en sesión ordinaria de fecha 30 de agosto de 2022, se dispuso en consideración la ratificación del Contrato Administrativo; GAMP-ANPE 04/2022 CUCE: 22-1703-00-1234546-1-1, misma que es sustentado con el Informe Legal C.M.P.INF.LEGAL.No.045/2022 elaborado por la Asesora Legal del Concejo Municipal, el Informe del Asesor Financiero del Concejo Municipal INF.DE.ECO.FIN.PL. 021/2022 y el Informe de la Comisión de Economía, Finanzas y Planificación INF.COM.DE ECO.FIN.PL. 21/2022 conformado por los Concejales Hernán Joel Gutiérrez Mojica y Ana E. Alejandra Unzueta Schlink, Informe del Asesor Técnico INF.TEC.UPMOP No.07/2022 elaborado por el Arq. Marcos Hugo Rodríguez Oyola y el Informe de la Comisión de Urbanismo, Patrimonio Municipal y Obras Publicas COM.UPMOP No. 009/2022 conformado por los Concejales Juan Rodríguez Avendaño y Hernán Joel Gutiérrez Mojica; recomendando la ratificación de Contrato administrativo, mismo que fue aprobado por siete (7) votos afirmativos de los siete (7) Concejales presentes; para lo cual se instruye la elaboración de la respectiva Resolución Municipal.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Se RATIFICA el "CONTRATO ADMINISTRATIVO REFACCION DE CUBIERTA U.E. JOSE PARADA LANGUIDEY"; GAMP -ANPE-OBRAS 04/2022 CUCE: 22-1703-00-1234546-1-1, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Durán en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo y la Empresa Unipersonal "RONALD ALVAREZ"

URUBÓ ☎ 3-888227 PORONGO ☎ 3-224622 ✉ gmporongo@gamporongo.gob.bo

Santa Cruz - Bolivia





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

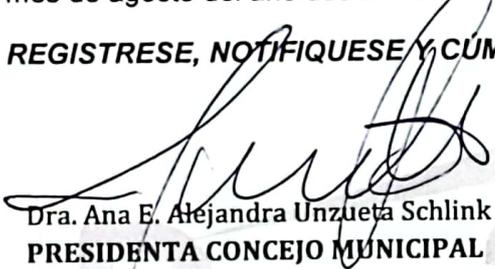
ORTEGA", con el nombre comercial **ROMACRUZ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS** representada legalmente por el Sr. Ronald Álvarez Ortega, con C.I. No. 8150893 SC., NIT. 8150893012, por el monto total del contrato de Bs. 138.641,05 (**CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO 05/100 BOLIVIANOS**); con plazo de ejecución de obra de sesenta y siete (67) días calendarios, computables a partir de la emisión de la Orden de proceder.

ARTICULO SEGUNDO. – Se Instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que dentro de sus atribuciones deberá presentar un informe de Avances relacionados con el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente contrato.

ARTICULO TERCERO. – El Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las instancias administrativas que correspondan quedan encargado del Fiel y Estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Es dado en sala de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -


Dra. Ana E. Alejandra Unzueta Schlink
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL


Sr. Juan Rodríguez Avendaño
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

